



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°045 -2019-ANA-AAAHCH-ALA.CHUARMHEY

Casma, 15 de marzo del 2019

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°19336-2019, tramitado por Abel Manuel More Luciano, en calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Casma" mediante el cual solicita el reconocimiento como Comisión de Usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el Artículo 17° del citado Reglamento, señala que las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 49° del mismo dispositivo legal, define a las Comisiones de Usuarios como las organizaciones de nivel intermedio conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la Junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Juntas de Usuarios;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 61 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 07.NOV.2018, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Casma, compuesta por Nueve Título y Cuarenta y Ocho Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la resolución Jefatural N°269-2017-ANA;



Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 07.NOV.2018, se designa al Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Casma, por el periodo comprendido desde 07.NOV.2018 hasta el 31.DIC.2020, conformado por:

Presidente	: Abel Manuel More Luciano	DNI N° 32102854
Vicepresidente	: Oscar Manuel Mejía Canales	DNI N° 32107304
Vocal	: Teresa Elvira Dueñas Giraldo	DNI N° 32106776
Vocal	: Alfredo Augusto Vidal Dileo	DNI N° 31105383
Vocal	: Nicolás Bibiano Temple Vásquez	DNI N° 31106967
Vocal	: Guillermo Jacinto Méndez Gómez	DNI N° 31762977

Que, mediante Informe Técnico N°011-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB, se concluye, que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 07.NOV.2018, donde se aprueba el Estatutos de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Casma, compuesta por nueve Títulos y cuarenta y ocho artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatura N°269-2017-ANA; asimismo, cuenta con opinión favorable por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Casma, según Carta N°056-2019-JUSDRCS/P;

Que, en el uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua, Casma Huarney, según Resolución Jefatural N°197-2018-ANA e Informe Técnico N°011-2019-HCH-ALAC.HUARMEY-AT/EMAB;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** a la “**Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Casma**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la fuente de agua del Río Casma de las captaciones: CD Pueblo, CD El Carmen, CD Beta Negra, CD Tabon Alto, CD Ciruelar, CD Tabón Bajo, CD San Diego, CD Santa Cristina, CD Santa Delfina, CD Santa Catalina, CD San Peche, ubicado en el distrito de Casma, provincia de Casma y departamento de Ancash, comprendido en el ámbito del Sector Hidráulico Menor Casma – Sechin, cuya delimitación se aprobó con Resolución Directoral N°243-2016-ANA/AAA.HCH.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Casma, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatutos y su Primer Consejo Directivo, señalados en el sexto y séptimo considerando de la presente resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Casma y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY**  
Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA